068 Acción de emergencia para restaurar el 80% de la integridad ecológica en la Amazonía para 2030 evitando puntos de inflexión en cascada

RECORDANDO la Resolución 7.129 de la UICN Evitar el punto de no retorno en la Amazonía protegiendo el 80% al 2025 (Marsella, 2020), respaldada por 1200 organizaciones a escala mundial, adoptada por el Gobierno de Colombia, incluida en dos resoluciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNPFII, por sus siglas en inglés), y mencionada en la Declaración de Belem como el desafío regional de mayor envergadura;

REITERANDO que el punto de no retorno de la Amazonía se sitúa entre el 20 y el 25% de deforestación y degradación combinadas, y entre 4y 5°C;

RECONOCIENDO el rápido avance de la deforestación y la degradación:

OBSERVANDO que, tan solo en 2024, 46 millones de hectáreas fueron pasto de las llamas, que en el período 2023-2024, la Amazonía sufrió la peor sequía de los últimos 122 años, afectando a la seguridad hídrica, alimentaria y energética y que, para 2030, se prevén sequías extremas que provocarán migraciones masivas;

CONSIDERANDO que, aunque las áreas protegidas y los territorios Indígenas reconocidos comprenden casi el 50% de la Amazonía, superando la meta 30x30, estas áreas representan un 30% menos del umbral necesario para evitar un punto de no retorno;

RESALTANDO que los resultados medioambientales de las áreas protegidas y los territorios Indígenas de la Amazonía son comparables, pese a que menos del 1% de la financiación en materia de clima se destine a los pueblos Indígenas;

RECORDANDO TAMBIÉN la Resolución 5.097 de la UICN *Implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* (Jeju, 2012), que pretende asegurar que los principios de la Declaración sean observados en la labor de la Unión;

RECORDANDO ADEMÁS la Meta 3 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

CONSIDERANDO que las resoluciones de la 22ª sesión del UNPFII instaron a los países amazónicos a proteger el 80% de la Amazonía para 2025, priorizando al reconocimiento de 100 millones de hectáreas de territorios Indígenas;

DESTACANDO que las presiones tanto legales como ilegales que afectan a dos tercios de la Amazonía amenazan a los pueblos Indígenas y las comunidades Locales, a las selvas intactas y a las áreas prioritarias;

RECONOCIENDO TAMBIÉN el mecanismo innovador del Banco Interamericano de Desarrollo y la Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica para el financiamiento directo de los pueblos Indígenas amazónicos;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN los canjes (swaps) de deuda y otros mecanismos destinados a proteger la Amazonía;

CONSIDERANDO la inminente aplicación del Reglamento de la Unión Europea sobre productos libres de deforestación para detener las exportaciones derivadas de la deforestación; y

CONVENCIDO de que la solución de la crisis climática y de la biodiversidad pasa por el equilibrio de la Amazonía:

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su sesión de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):

1. INSTA al Director General y a los Miembros de la UICN a apoyar acciones de emergencia en la Amazonía para restaurar al menos el 80% de la integridad ecológica, evitar los puntos de inflexión en cascada, poner fin a la deforestación y la degradación de los bosques para 2030, restaurar y proteger

las áreas prioritarias, incluidas las Áreas Clave para la Biodiversidad cuando se disponga de información, y garantizar la seguridad jurídica de los territorios indígenas y tradicionales, su sostenibilidad financiera y la de las áreas protegidas;

- 2. PIDE a los Miembros de la UICN que respalden la exclusión geográfica de todas las industrias extractivas en las zonas intactas y de alta integridad;
- 3. EXHORTA a los Estados y a los organismos gubernamentales que implementen plenamente la Meta 3 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal mediante la inclusión de los territorios Indígenas y tradicionales amazónicos en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) con el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales;
- 4. INSTA a los Estados y a los organismos gubernamentales a aplicar plenamente las resoluciones regionales de la 22ª sesión del UNPFII, a proteger el 80% de la Amazonía para 2025, y a implementar el objetivo de la Declaración de Belem de alcanzar la deforestación cero para 2030;
- 5. EXHORTA ADEMÁS a los Estados que den prioridad a los marcos jurídicos para proteger la seguridad alimentaria e hídrica, la biodiversidad y las vidas, los derechos y los medios de subsistencia de los pueblos Indígenas y las comunidades Locales en lugar de las industrias extractivas;
- 6. RUEGA a los Estados amazónicos que exporten productos libres de deforestación y que desarrollen alternativas de bioeconomía que impliquen a los pueblos Indígenas y las comunidades Locales:
- 7. INSTA TAMBIÉN a reforzar los fondos existentes mediante la creación de un mecanismo panamazónico que incluya a los pueblos indígenas y las comunidades locales en el proceso de toma de decisiones, así como financiación directa destinada a la restauración, conservación y bioeconomía, garantizando un acceso equitativo a todas las partes interesadas de la Amazonia, en particular las mujeres y los jóvenes de los pueblos indígenas y las comunidades locales; y
- 8. ALIENTA a las instituciones financieras internacionales a implementar canjes de deuda y otros mecanismos financieros para proteger la Amazonía.